



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Viernes, 24 de mayo de 1985

Núm. 62

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Ibyss, S. A., contratista de la desrratización de la Ciudad Asistencial "San Telmo" y Palacio Provincial, según adjudicación acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de octubre de 1983, en la garantía definitiva de 22.474 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 7 de mayo de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1862

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.ª DE CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 7 de mayo de 1985, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Re-

caudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por el concepto de Urbana y por los débitos que igualmente se expresan:

Amador Diez Blanco. — Finca urbana en Frómista, calle San Pedro, número 68, de 21 metros cuadrados; linda, derecha, Emiliano Estébanez Arconada; izquierda, Angel González Ruiz, y fondo, extrarradio. Débitos y costas presumibles, 666 pesetas.

Cipriano García Marcilla. — Finca urbana en Frómista, calle Extrarradio, 133, de 286 metros cuadrados; linda, derecha, izquierda y fondo con el campo. Débitos y costas presumibles, 1.946 pesetas.

José Vázquez Torreira. — Finca urbana en Frómista, calle Extrarradio, 171, de 1.500 metros cuadrados; linda, derecha, Hros. de Agustín González González; izquierda, Justino Ondicol Barón y fondo, desconocido. Débitos y costas presumibles, 4.108 pesetas.

Francisco Villameriel Cuadrado. — Finca urbana en Frómista, calle Extrarradio, 100, de 1.266 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con extrarradios. Débitos y costas presumibles, 8.786 pesetas.

José Villameriel del Hoyo. — Finca urbana en Frómista, calle Extrarradio, 121, de 98 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con campo. Débitos y costas presumibles, 970 ptas.

Juana Hoyos González. — Finca urbana en Frómista, calle Milagro, 11, de 582 metros cuadrados; linda derecha, calle Los Caños; izquierda, calle Milagro y fondo, Hros. de Eustaquio González Polvorosa. Débitos y costas presumibles, 4.784 pesetas.

M. Pedrosa del Hoyo y 1. — Finca urbana en Frómista, calle Ingeniero

Rivera, 5, de 27 metros cuadrados; linda derecha, Alfonso Fernández Sánchez; izquierda, calle Ingeniero Rivera, 3, y fondo, calle. Débitos y costas presumibles, 2.765 pesetas.

Francisca Román Calvo. — Finca urbana en Frómista, calle Ingeniero Rivera, 21, de 235 metros cuadrados; linda derecha, Vicente Gutiérrez Laso; izquierda, Isaac Macho Herrera, y fondo, Baltasar Moscales Alvarez. Débitos y costas presumibles, 9.497 pesetas.

Dátiva Hervás Payo. — Finca urbana en Villanueva del Río, anejo de Villoldo, calle Iglesia, 2, de 4.550 metros cuadrados; linda derecha, campo; izquierda, Félix Carrancio Ruiz, y fondo, calle Iglesias. Débitos y costas presumibles, 5.948 pesetas.

Pelegrina Martínez Peláez. — Finca urbana en Villaturde, calle Iglesia, 6, de 125 metros cuadrados; linda derecha, camino Villacuerdo; izquierda, José Herrero Relea, y fondo, el mismo. Débitos y costas presumibles, 5.492 ptas.

María Nieves García Puebla. — Finca urbana en San Cebrián de Campos, calle Fragua, 12, de 349 metros cuadrados; linda derecha, calle Fuente; izquierda, Cristina Fernández Gaite, y fondo, Nemesia Gallardo. Débitos y costas presumibles, 778 pesetas.

María Jesús Barona García. — Finca urbana en Osorno, calle Extrarradio, X-29, de 32 metros cuadrados; linda, derecha, izquierda y fondo, con campo. Débitos y costas presumibles, 744 ptas.

María Teresa Barona García. — Finca urbana en Osorno, calle Extrarradio, Y-29, de 32 metros cuadrados; linda derecha, calle San Julián; izquierda, campo, y fondo, calle San Julián. Débitos y costas presumibles, 744 pesetas.

Daniel González Alba. — Finca urbana en Santillana de Campos, anejo de Osorno, calle Cavia, 3, de 135 metros cuadrados; linda derecha, Daniel González Alba; izquierda, Ramón Antolín Arconada, y fondo, campo. Débitos y costas presumibles, 1.195 pesetas.

Hros. de Juan Plaza. — Finca urbana en Osorno, calle Angel Torres, 21,

de 345 metros cuadrados; linda derecha, Isaac González Noval; izquierda, Magdalena Berzosa Gutiérrez, y fondo, Mariano García de la Hoz. Débitos y costas presumibles, 9.024 pesetas.

Teresa Rodríguez. — Finca urbana en Osorno, calle Pílon, 9, de 189 metros cuadrados; linda derecha, calle Pílon; izquierda y fondo, Domiciano Redondo Romero. Débitos y costas presumibles, 796 pesetas.

Crescencia Cebrián. — Finca urbana en Osornillo, calle Calvo Sotelo, 4, de 34 metros cuadrados; linda derecha, Alvarez Teodoro; izquierda y fondo, Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles, 545 pesetas.

Julio Luengo. — Finca urbana en Nogal de las Huertas, calle San Gregorio, 8, de 89 metros cuadrados; linda derecha y fondo, con campo, e izquierda, Ismael Alonso Velasco. Débitos y costas presumibles, 1.928 pesetas.

Zósima Santos Gil. — Finca urbana en Lagartos, calle Arriba, Y-25, de 63 metros cuadrados; linda derecha, calle Iglesia; izquierda, Santos Gil Timoteo y fondo, campo. Débitos y costas presumibles, 1.459 pesetas.

Felipe Durántez Benito y 1. — Finca urbana en Cervatos de la Cueva, calle Tras Iglesia, 4, de 159 metros cuadrados; linda, derecha, Paula González Salán; izquierda, calle Particular, y fondo, campo. Débitos y costas presumibles, 1.459 pesetas.

Alejandro Medina San José. — Finca urbana en Carrión de los Condes, calle Conde Garay, 13, de 587 metros cuadrados; linda derecha, calle Santa Clara; izquierda, carretera de Frómista, y fondo, Primitiva Gil Merino. Débitos y costas presumibles, 18.274 pesetas.

Hros. Martín Molina Rodríguez. — Finca urbana en Carrión de los Condes, calle José Antonio Girón, 16, de 110 metros cuadrados; linda derecha, calle José A. Girón; izquierda, el mismo, y fondo, Francisco Mansilla Francisco. Débitos y costas presumibles, 2.814 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, donde se ha efectuado anotación preventiva a favor de la Hacienda Pública, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo de quince días, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles, por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes, 9 de mayo de 1985.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1966

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 10-01/1983, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra el deudor doña María Gutiérrez González, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Urbana, por un importe de 6.955 pesetas por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 7 de mayo de 1985, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento, por diligencia de fecha 28 de febrero de 1985; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de junio de 1985, a las diez horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Barruelo de Santullán, bajo la presidencia del señor Juez de Paz titular del mismo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse en rebeldía, y mediante edictos que se expondrán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cervera de Pisuerga, capitalidad de la Zona, en el de Barruelo de Santullán y en esta Recaudación de Tributos del Estado, remitiéndose un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

URBANA. — En Barruelo de Santullán, en la calle Alta del Río, número 39, de setenta y ocho metros cuadrados de superficie, que linda: derecha, Fe Rebolledo Morante y Amelia Mediavilla; izquierda, Epifanio Rabanal y fondo, calle Alta del Río. Con una base imponible de 2.977 pesetas.

Cargas: Ninguna conocida.

2.º—Valor tipo para la subasta en primera licitación: 74.425 pesetas.

3.º—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

5.º—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del inmueble si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

6.º—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Los gastos derivados por el otorgamiento de escritura, serán de cuenta del adjudicatario.

8.º—Al no estar la finca urbana descrita, inscrita en el Registro de la Propiedad, el adjudicatario podrá promover su inscripción tal como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria.

9.º—Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Se advierte al deudor y a su cónyuge, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores o desconocidos si los hubiere, que deberán tenerse por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Cervera de Pisuerga, 13 de mayo de 1985.—La Recaudador, R. Concejo.

2010

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 3-01/1983, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo contra el deudor don Santiago Rojo, por débitos a la Hacienda Pública, por el con-

cepto de Contribución Urbana, por un importe de 5.845 pesetas por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 7 de mayo de 1985, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento, por diligencia de fecha 28 de febrero de 1985; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de junio de 1985, a las trece horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Pomar de Valdivia, bajo la presidencia del señor Juez de Paz titular del mismo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse en rebelión, y mediante edictos que se expondrán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cervera de Pisuerga, capitalidad de la Zona, en el de Pomar de Valdivia y en esta Recaudación de Tributos del Estado, remitiéndose un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

URBANA. — En el pueblo de Báscones de Valdivia, núm. 5, de cuarenta y seis metros cuadrados de superficie, que linda: derecha, Junta Vecinal; izquierda, Restituto Cábria, y fondo, Valentina Torices. Con una base imponible de 1.773 pesetas.

Cargas: Ninguna conocida.

Valor tipo subasta en primera licitación: 44.325 pesetas (valoración por capitalización).

2.º—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.º—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del inmueble si se hace efectivo el pago de los descuentos.

5.º—El rematante deberá de entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Los licitadores deberán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros.

7.º—Los gastos derivados por el otorgamiento de escritura, serán de cuenta del adjudicatario.

8.º—Al no estar la finca urbana descrita, inscrita en el Registro de la Pro-

piedad, el adjudicatario podrá promover su inscripción tal como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria.

9.º—Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Se advierte al deudor y a su cónyuge, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores o desconocidos si los hubiere, que deberán tenerse por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Cervera de Pisuerga, 13 de mayo de 1985.—La Recaudador, R. Concejo.

2008

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de Aduanas e Impuestos Especiales

Subasta de vehículos y otros géneros

El día 12 de junio de 1985, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, se venderán en pública subasta treinta y cuatro vehículos automóviles de diversas marcas y modelos: "Volkswagen", "Renault", "Simca", "BMW", "Peugeot", "Jaguar", "Audi", "Porche", "Opel", "Mazda", "Ford", "Ascona", "Chrysler", "Mercedes", "Fiat", así como un remolque y dos radios-tranceptores, afectos a expedientes de la Aduana de Santander, de Abandono y de Contrabando.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda y en el Parque Móvil Ministerial de Palencia.

Palencia, 21 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección de Aduanas e Impuestos Especiales (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).

2087

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y a los efectos previstos en el artículo 10 de la misma disposición, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, la petición que formula don Fidencio Calleja Herrero, para establecer una derivación de 535 metros de longitud, de la línea a 13,2 KV que tiene en Alba de Cerrato la Comunidad de Regantes "San Pantaleón", (NIE-1.654), para alimentar un centro de transformación de interperie de 125 KVA para usos agrícolas (NIE-1.821).

Palencia, 13 de mayo de 1985.—El Delegado Territorial, Vicente Torrego Cañas.

1950

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO.—ZAMORA

EDICTO

Don Cándido Perrote Sáez, que tuvo su domicilio en La Fragua (Amusco), hoy en ignorado paradero, ha sido sancionado en el expediente número 49/015925 de los tramitados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora, con la multa de 4.000 pesetas, por infracción al art. 212-c del Código de la Circulación, porque a las trece y cinco horas del día 9-11-84, en el punto kilométrico 404,00 de la carretera N-525, por circular con el neumático anterior derecho del semirremolque, careciendo totalmente de dibujo en su banda de rodadura (neumático interior), marca Michelin, número ilegible.

Contra esta resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Tráfico en el plazo de quince días.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación al interesado.

Zamora, 13 de mayo de 1985.—El Gobernador Civil.—P. D. El Jefe de Tráfico, Valentín Clavel Rivas.

2068

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 258 de 1985, por el Procurador don Pedro Romera Díez, en nombre y representación de "Las Lindes, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 25 de febrero de 1985, dictada en reclamación 341 de 1985, interpuesta por la Entidad recurrente, contra liquidación número T/001420/84, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda de Palencia, relativa a compraventa de finca urbana.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener in-

terés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

2072

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 256 de 1985, por el Procurador don Pedro Romera Díez, en nombre y representación de "Las Lindes, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 25 de febrero de 1985, dictada en reclamación 343 de 1984, interpuesta por la Entidad recurrente, contra liquidación número T/001422/84, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda de Palencia, relativa a compraventa de finca urbana.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

2073

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, núm. 135-80, a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, contra don Gregorio García Miñambres,

herederos de don Fernando García Rubio y doña Dolores Rodríguez Álvarez, vecinos de Albalá de la Vega, sobre reclamación de 172.810 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día seis de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día veintiuno de octubre a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día veintinueve de noviembre, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de E. Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

1.º—Finca rústica al Páramo, con una superficie de 1-78-87 Has., dos parcelas, inscritas al tomo 1.565, libro 42, folio 19, finca 3.577, inscripción 5.ª, Registro de Saldaña, término municipal de Renedo de la Vega-Santillán de la Vega, valorada pericialmente en 550.000 pesetas.

2.º—Finca 157, hoja 4, Prados de Albalá, con una superficie de 0-43-40 hectáreas (camino Santillán), valorada pericialmente en 300.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2066

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

En la ciudad de Palencia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Por la presente, en virtud de providencia dictada en autos de juicio de faltas, núm. 1.316/84, por daños por imprudencia, se cita en debida y legal forma a Teodoro Eugenio Nava, a fin de que el próximo día dieciocho de junio y hora de las once y veinte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la planta baja de la plaza de Abilio Calderón, sin número, con las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determine la Ley, a la celebración del juicio arriba indicado.

Y para que así conste y sirva de cédula judicial de citación al referido Teodoro Eugenio Nava, de 33 años de edad, con domicilio actual en Barcelona (Venezuela), calle María Rosa Morales, 3-635, en posesión de clase B, expedido en California, con el núm. C 2919485, expido la presente en Palencia, en fecha anterior.—(ilegible).

2069

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en el juicio de faltas que bajo el núm. 103-84, se sigue ante este Juzgado por estafa, por la presente se cita a José Fernández Abelendo, mayor de edad, soltero, natural de Pontevedra, que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, calle Mayo de Sarriá, 45, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, María Dolores Frias.

2070

CERVERA DE PISUERGA

E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 8/1985, se tramitan autos de juicio verbal civil, a instancia de don Alberto Ruiz Fernández, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Pomar de Valdivia, representado por la Procuradora doña Aurora Ramírez Valiente, contra don Andelino Rebollar, mayor de edad, vecino de León y Entidad Arigui, S. A., con domicilio en la misma ciudad, calle Fray Luis de León, 2, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, en cuya encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dicen:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos los pre-

sentes autos por la Sra. Juez de Distrito de esta villa, doña María José Renedo Juárez, de juicio verbal civil número 8/85, sobre reclamación de cantidad, siendo demandante don Alberto Ruiz Fernández, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Pomar de Valdivia, representado por la Procuradora doña Aurora Ramírez Valiente; y demandados, don Anselino Rebollar y la Entidad Arigui, S. A., vecinos de León, calle Fray Luis de León, número 2, hoy en ignorado domicilio; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a don Anselino Rebollar y a la Entidad Arigui, S. A., a que paguen a don Alberto Ruiz Fernández la cantidad de 13.650 pesetas, más los intereses legales que se hayan devengado desde la interposición de la demanda, e intereses desde esta resolución hasta su completo pago, conforme al artículo 921 de la Ley de E. Civil, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María José Renedo J. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. doña María José Renedo Juárez, Juez de Distrito de esta villa, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Pilar Pérez. — Rubricados.

Y con el fin de notificar mencionada sentencia, a los demandados don Anselino Rebollar y Entidad Arigui, Sociedad Anónima, que se encuentran en ignorado domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — María José Renedo Juárez. — La Secretaria, Pilar Pérez.

1994

SALDAÑA**EDICTO**

Don Luis-Miguel Diez González, Juez sustituto en funciones del Juzgado de Distrito de esta villa de Saldaña (Palencia).

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 2/85, seguidos en este Juzgado de Distrito, a instancia de don Maximiliano Rodrigo Vega, contra don Obdulio Gallardo Calvo, se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la villa de Saldaña, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el señor don Luis-Miguel Diez González, Juez sustituto, en funciones del Juzgado de esta villa de Saldaña, los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos con el número 2/85, a instancia de don Julián Laso Tejedor, en representación y defensa de don Maximiliano Rodrigo Vega, contra don Obdulio Gallardo Calvo, mayor de edad, con domicilio en Palencia, calle Teniente A. Velasco, núm. 16, y en ignorado paradero.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Julián Laso Tejedor, en representación y defensa de don Maximiliano Rodrigo Vega, contra don Obdulio Gallardo Calvo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia al local descrito en el hecho primero a las partes y con su consecuencia, debo condenar y condeno al referido demandado a que en el plazo legal, desaloje y deje libre y a disposición del actor el referido local, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa, si no lo verifica, e imponiéndole a dicho demandado las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Luis-Miguel Diez González. — Rubricado. — Sellado con el de este Juzgado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe. — Purificación Hernández Herrero. — Rubricado. — Sellada con el de Secretaría de este Juzgado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero. Y de conformidad con lo solicitado por la parte actora, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Obdulio Gallardo Calvo, en ignorado paradero.

Dado en Saldaña, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Luis-Miguel Diez González. — El Secretario, Purificación Hernández Herrero.

2071

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****Devolución de fianza**

Habiéndose solicitado por don Enrique Quiralte Crespo, Director General del Instituto de Biología y Suero-terapia, S. A., la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 50.000 pesetas, para responder de la prestación y gestión del Servicio de desratización de esta ciudad, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 25 de abril de 1985. — El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

1742

Ayuntamiento de Palencia**Devolución de fianza**

Habiéndose solicitado por don Rufino Salvador Quintano, como Consejero Delegado de la Empresa Construcciones Salvador, S. A., la devolución de la fian-

za que constituyó en su día en este Excelentísimo Ayuntamiento, por importe de 194.212 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de "Acondicionamiento del Pabellón Municipal de Deportes", de esta ciudad; por la presente, se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 14 de mayo de 1985. — El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

2006

AGUILAR DE CAMPOO**ANUNCIO**

En ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 14 de los corrientes, se anuncia convocatoria para la provisión con carácter interino, de una plaza vacante de Auxiliar de Administración General, con dedicación exclusiva, hasta que dicha plaza sea cubierta en propiedad y con las siguientes condiciones:

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Pruebas de mecanografía.

Contestación por escrito y posterior lectura ante el Tribunal examinador, de un tema extraído al azar, de entre los diez que integran el programa de este ejercicio. Se valorará la redacción, ortografía y claridad en la exposición.

Se valorarán asimismo, conocimientos de taquigrafía, idiomas modernos y Titulación Superior.

Ultimo día de presentación de instancias acompañando "curriculum vitae", el día 12 de junio de 1985, hasta las quince horas, en el Registro General del Ayuntamiento.

Las pruebas tendrán lugar el día 19 de junio de 1985, a las diez treinta horas, en las Dependencias Municipales.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles.

Aguilar de Campoo 20 de mayo de 1985. — El Alcalde, Jesús María Castro.

2076

AMAYUELAS DE ARRIBA**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra titulada "Pavimentación calles en Amayuelas de Arriba", núm. 120-84, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excmo. Diputación Provincial para el año 1984.

Queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de

acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amayuelas de Arriba, 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, Carlos Fernández.

2089

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1985, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación de la obra núm. 217-83, titulada "Pavimentación de calles en Amayuelas de Arriba", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Amayuelas de Arriba, 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, Carlos Fernández.

2089

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 29 de marzo de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.502.197
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.068.636
4. Transf. corrientes	211.917

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	300.000
9. Variación de pasivos financieros	474.250
TOTAL	3.557.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	953.000
2. Impuestos indirectos	185.000
3. Tasas y otros ingresos	641.700
4. Transf. corrientes	1.610.000
5. Ingresos patrimoniales	167.300
TOTAL	3.557.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Ley 40-1981, de 23 de octubre.

Autilla del Pino, 18 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2098

BALTANAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Baltanás, 20 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2079

GUARDO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público que por don Jerónimo Rojo Pérez, se ha solicitado la instalación de un negocio de Bar-Cafetería, en el edificio número 6 de la calle Las Rozas de esta villa, cuyas obras de acondicionamiento del local han sido autorizadas por este Ayuntamiento, por lo que se expone el Expediente al público por el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse contra el mismo ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo 13 de mayo de 1985.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

1976

GUARDO

EDICTO

Designado el Tribunal calificador de la Oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de la Administración General, se expone al público, a fin de que en el plazo de quince días, puedan formularse contra el mismo o cualquiera de sus miembros, las reclamaciones o recusaciones que se estimen procedentes, siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTE:

Don Carlos Rebanal Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.—Suplente: Don Pedro Roldán García, primer teniente de Alcalde.

VOCALES:

Don Andrés Vega Rodríguez, representante del Profesorado Oficial.—Suplente: Don Eloy Fernández García.

Don Marcelino Díez Sánchez, representante de la Comunidad de Castilla y León.—Suplente: Don Jesus Ruiz Calderón.

Don Horacio Potes García, Funcionario de carrera.—Suplente: Don Felipe Sierra Sierra.

SECRETARIO:

Doña Mari Carmen Monge Rodríguez.—Suplente: Doña María Paz Serrano Macho.

Guardo, 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

2080

GUARDO

Anuncio de Concursillo

Contratación obras Pavimentación

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación, se anuncia concursillo para la contratación por concierto directo de las obras de Pavimentación de las calles Río Ebro, con tramo de prolongación de Río Chico, 2.ª fase de la Avda. de las Piscinas y acceso al Barrio de Explosivos, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Antonio Alonso Burgos y con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado al efecto y que obra en el Expediente, y que mediante este anuncio se expone al público por plazo de diez días.

Precio de adjudicación. — Es de 21.000.000 de pesetas, a la baja, pudiendo ofertarse otras mejores, no se admite revisión de precios.

Los gastos de dirección de obra se incluyen en este precio, así como el I. T. E.

Fianzas. — Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: Del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución. — Doce meses.

Proposiciones. — Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el anuncio del concursillo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y con la indicación "Proposición para tomar parte en la Contratación de las obras de Pavimentación en Guardo", y con arreglo al siguiente:

MODELO

Don ..., con domicilio en calle ... D. N. I. ..., en representación de ... se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de las calles Río Ebro, Avenida de las Piscinas, 2.ª fase y acceso a Explosivos, con sujeción al proyecto Técnico y al pliego de condiciones Económico-Administrativas, en el precio de ... (fecha y firma) (Póliza de 25 ptas. y sello de 100).

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guardo.

Acompañará declaración de capacidad, fotocopia del D. N. I., y copia de la Licencia Fiscal.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Guardo 15 de mayo de 1985.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

2085

LOMAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 13 de mayo de 1985, mediante los pertinentes acuerdos de imposición o modificación, las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan, para que las mismas tengan efectividad a partir del día 1 de enero de 1986, se anuncia que dichas Ordenanzas, con sus respectivas tarifas, juntamente con los referidos acuerdos y demás antecedentes relativos a las mis-

mas, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de presentarse en esta Secretaría, haciéndose saber expresamente que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquéllas que se refieran a la Ordenanza fiscal y sus tarifas.

Ordenanzas de nueva creación

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Idem por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

Ordenanzas que se modifican:

Ninguna.

Lomas, 13 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2088

PALENZUELA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, junto con el acuerdo definitivo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 1985, y con el quorum fijado en el art. 3.º de la Ley 40-81, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos ... 2.866.068
- 2. Impuestos indirectos ... 448.020
- 3. Tasas y otros ingresos ... 2.599.920
- 4. Transf. corrientes ... 1.872.462

B) Operaciones de capital

- 6. Enajenación de Inversiones reales... 2.011.423
- 7. Transf. de capital ... 1.151.000
- 9. Variación de pasivos financieros ... 2.000.000
- TOTAL ... 14.776.409**

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal ... 3.262.499
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 3.175.000
- 3. Intereses ... 10.000
- 4. Transf. corrientes ... 367.000

B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales ... 2.720.000
- 7. Transferencias de capital ... 4.924.297
- 9. Variación de pasivos financieros ... 317.613
- TOTAL ... 14.776.409**

Palenzuela, 20 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2101

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 2 de abril de 1985, por no haberse presentado re-

clamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal ... 484.692
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... 1.223.091
- 4. Transf. corrientes ... 150.000

B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales ... 51.814
- TOTAL ... 1.909.597**

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos ... 613.600
- 2. Impuestos indirectos ... 109.168
- 3. Tasas y otros ingresos ... 343.960
- 4. Transf. corrientes ... 734.069
- 5. Ingresos patrimoniales ... 108.800
- TOTAL ... 1.909.597**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre.

San Mamés de Campos, 17 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2096

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de abril de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- 1. Remuneraciones del personal ... 1.276.830
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 1.481.000
- 3. Intereses ... 32.500
- 4. Transf. corrientes ... 146.500
- 6. Inversiones reales ... 30.100
- 7. Transf. de capital ... 2.133.770
- 9. Variación de pasivos financieros ... 240.500
- TOTAL ... 5.341.200**

INGRESOS

- 1. Impuestos directos ... 657.000
- 2. Impuestos indirectos ... 400.000
- 3. Tasas y otros ingresos ... 463.000
- 4. Transf. corrientes ... 1.111.000
- 5. Ingresos patrimoniales ... 680.000
- 7. Transf. de capital ... 2.030.200
- TOTAL ... 5.341.200**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato, 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, David Barcenilla.

2097

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tariego de Cerrato, 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, F. González.

2090

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por haberse padecido error en la publicación del edicto de aprobación definitiva del Presupuesto de Inversiones para 1985, en la parte correspondiente a los Ingresos, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 59, de 17 de mayo actual, se hace la siguiente rectificación, quedando como sigue:

INGRESOS

- 7. Transf. de capital ... 103.800.000
- TOTAL ... 103.800.000**

Villamuriel de Cerrato, 20 de mayo de 1985.—El Alcalde, R. Vázquez.

2094

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Por el presente, se hace público que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1985, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de permuta del bien de este Ayuntamiento, “Finca rústica, sita al pago del Moro”, de este término municipal, parcela núm. 30, del polígono 5, de una superficie de 0,08 hectáreas (ocho áreas (8) ochocientos metros cuadrados), que linda al Norte con la carretera a Paredes de Nava; al Sur, con río Valdenovillos; Este, con arroyo Peanos, y Oeste, con río Valdenovillos, con carácter de bien patrimonial de propios, adjudicado por el IRYDA, en concentración parcelaria el año 1976, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla, con fecha 5-11-1976, al tomo 1932, libro 33, folio 83, finca 3.965, inscripción 1.ª. Consta en el Inventario Municipal de Bienes al número 6, como bien patrimonial de propios y está valorada en mil ochocientas pesetas (1.800); por el bien particular de doña Petra Pastor Nieto, natural de esta villa y residente en Añoza (Palencia), con capacidad legal para obligarse y pleno consentimiento de la permuta, hermana del señor Alcalde, quien hoy delega la presidencia por este fin, bien consistente en una “Finca urbana, denominada Huerto, sita al barrio de San Bartolomé, núm. 10, lugar donde está instalado el depósito de su-

ministro de agua desde hace años y por propio consentimiento de la interesada propietaria, el cual tiene una superficie de 0,0206 Has (2,06) dos áreas y seis centiáreas, unos doscientos seis metros cuadrados", y estando en el caso de proceder legalmente este Ayuntamiento a la adquisición de esta zona que ya ha sido ocupada, se procedió al examen de la escritura de esta finca, constando los anteriores datos y estando libre de cargas, y estando registrada en el Registro de la Propiedad de Frechilla con fecha 2 de noviembre de 1917, a nombre de la propietaria. Encontrando que linda al Norte con Delfin Laso; al Este, con calle San Bartolomé; Sur, con Felipe de la Pisa, y Oeste, con Demetrio Padierna. Permuta que tiene por objeto el antes referido de servir a las necesidades del servicio de abastecimiento, depósito, caseta de hidropresores, etcétera, y considerando la conveniencia de ambas partes aquí representadas y de acuerdo con lo expresado en la legislación vigente, este Ayuntamiento, teniendo el "quorum legal", establecido en el artículo 3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

a) Proceder a la aprobación del expediente de permuta de las fincas antes referidas, al objeto de legalizar la propiedad de la ocupación de los depósitos del servicio de aguas y demás.

b) Que de acuerdo con lo expresado en el art. 189 de la Ley de Régimen Local, art. 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, 5.º del Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y 8.º del Decreto del Pleno del Consejo General de la Junta de Castilla y León, se tramite expediente legalmente, informando de la permuta, mediante remisión de copia del expediente a la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial; previa aprobación e informe favorable de la cual, se suscriban las correspondientes escrituras inscribiéndolas en el Registro de la Propiedad para procedimiento legal.

c) Que al no superar el 25 por 100 del Presupuesto Ordinario para 1985, se efectúe la tramitación hasta su término.

d) Facultar al Sr. Teniente de Alcalde, don Félix Escobar Rodríguez, para que en calidad de Presidente de esta Sesión, y por delegación expresa del señor Alcalde don Vicente Pastor Nieto, que desea abstenerse en el proceso, por ser parte relacionada y hermano de la permutante doña Petra Pastor Nieto, absteniéndose de votar, aunque dando su aprobación; para que suscriba y dirija la impulsión de este expediente de permuta, hasta su fin.

e) Que al ser la valoración semejante, en los bienes que se permutan, no sea necesaria la peritación técnica para evitar gastos.

f) Que los gastos de notaría y registro, de estos bienes, corran por cuenta de este Ayuntamiento por ser el principal interesado y proponente de este trámite de la permuta".

Lo que se hace público por término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose el expediente a disposición de los interesados en esta Secretaría, durante los días

y horas habituales de oficina, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y textos legales concernientes.

Villanueva del Rebollar, 8 de mayo de 1985.—El Alcalde, Vicente Pastor.
1937

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Por el presente, se hace público que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1985, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Vista la propuesta de permuta del bien de este Ayuntamiento, "Finca urbana, sita en el casco urbano de esta localidad, en la calle Portugal, núm. 1, destinada en otro tiempo a recoger el ganado mayor de los vecinos, llamada "Corral mulatero", que figura en el Inventario de Bienes Municipales al número 8, y que linda al Norte con Severino Laso Garrido; al Sur, con calle Portugal; al Este, con Ambrosio Porro Fernández, y al Oeste, con José Manuel Cacharro, es un bien del Servicio Patrimonial que no figura registrado en el Registro de la Propiedad, por carecer de título, y está valorado en el Inventario en veinticinco mil quinientas pesetas (25.500), con una superficie aproximada de novecientos metros cuadrados (900); por el bien particular de don Severino Laso Garrido, natural y vecino de esta villa y Concejal presente en este acto que se abstiene de votar por ser parte en el expediente, con capacidad legal para obligarse y con pleno consentimiento de la permuta, "finca rústica, de este término municipal, llamada "Era del capellán don Heraclio Caballero Estébanez", al sitio del Camino de Cardeñosa; superficie 0,2565 hectáreas (dos mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados (2.565 metros cuadrados), que linda al Norte, Hros. Jesús Díez; Este, camino a Cardeñosa; Sur, arroyo Rebollar, y Oeste, Vicente Pastor. Finca que figura exenta de cargas y que figura inscrita en la correspondiente escritura de compraventa de su propietario don Severino Laso a su anterior dueño don Heraclio Caballero, ya fallecido". Permuta que tiene por objeto adquirir por parte de este Ayuntamiento, la citada finca para llevar a cabo la ejecución de la obra "Frontón de pelota", por el lugar más idóneo y más económico, dado que la finca de esta propiedad que se permuta no ofrece a este Ayuntamiento beneficio alguno actualmente, con lo cual y al fin previsto, este Pleno, teniendo "quorum legal" ordenado por la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

a) Proceder a la aprobación del expediente de permuta de las fincas antes expresadas, al objeto de ejecutar la obra de "Frontón de pelota", en la finca que se pretende adquirir.

b) Que de acuerdo con lo expresado en el art. 189 de la Ley de Régimen Local, art. 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, 5.º del Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y 8.º del Decreto del Pleno del Consejo General de la Junta de Castilla y León, se tramite expediente legalmente, informando de la permuta, median-

te remisión de copia del expediente a la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial; previa aprobación e informe favorable de la cual, se suscriban las correspondientes escrituras inscribiéndolas en el Registro de la Propiedad para procedimiento legal.

c) Que al no superar el 25 por 100 del Presupuesto Ordinario para 1985, se efectúe la tramitación hasta su término.

d) Facultar al Sr. Teniente de Alcalde, don Félix Escobar Rodríguez, para que en calidad de Presidente de esta Sesión, y por delegación expresa del señor Alcalde don Vicente Pastor Nieto, que desea abstenerse en el proceso por ser parte relacionada y familiar del permutante don Severino Laso Garrido, ambos se abstienen de votar, aunque prestan su consentimiento directo; y para que suscriba y dirija la impulsión de este expediente, desde ahora hasta su término.

e) Que al ser la valoración semejante, en los bienes que se permutan, no sea necesaria la peritación técnica.

f) Que los gastos de notaría y registro, de estos bienes deben correr por cuenta de este Ayuntamiento por ser este el proponente y más directamente beneficiado con la permuta".

Lo que se hace público por término de quince días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose el expediente a disposición de los interesados en esta Secretaría durante los días y horas de oficina habituales, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 96 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales y textos legales concernientes.

Villanueva del Rebollar, 8 de mayo de 1985.—El Alcalde, Vicente Pastor.
1937

Documentos expuestos

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1985, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Becerril de Campos	2086
Brañosera	2081
Espinosa de Villagonzalo	2082
Palenzuela	2080
Velilla del Río Carrión	2100
Venta de Baños	2080

IMPRESA PROVINCIAL.—PALENCIA